HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
www.senado.gov.ar

SENADO DE LA NACION FOLIO 15 H. - SUBDIRECCION DE COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN- 2137 / 2014	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACION: **LICITACION PUBLICA N° 21 / 2014** MODALIDAD: SIN MODALIDAD	**Fecha** 14/07/2014	**Hora** 13.00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES **PLAZO DE ENTREGA :** 15 (quince) días hábiles.- **CONDICIONES DE PAGO:** 30 DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL		

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	45	TELEVISOR LED O LCD DE 32¨. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO II
2	10	TELEVISOR LED O LCD DE 40¨. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO II
3	1	TELEVISOR LED O LCD DE 55¨. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO II

CLAUSULAS GENERALES:

1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil ($ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil ($ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).-
4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
5- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-
6- Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones) el cual se adjunta y forma parte integrante del presente pliego.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1- Junto con la oferta deberán presentar folletería con las caracteristicas técnicas del producto cotizado.
2- Los productos deberán ser nuevos y sin uso, debiéndose entregar en sus cajas originales.
3- Garantía y forma de Cotizacion: Según Anexo II - Puntos B y D.-
Totalizando 06 fs.
(t.I)

APERTURA DE OFERTAS: 14/07/2014

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:
Desde el: 19/06/2014
Hasta el: 11/07/2014
Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

LUGAR DE ENTREGA : DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO -A. ALSINA 1881 -CABA.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez Con 00/100 ($ 10,00)

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
16
DIRECCION DE COMPRAS

JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
Nº 14
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO:
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2014 la adquisición de televisores LED para el H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ..19..... de ..JUNIO.. de 2014 y hasta el día ..11..... de ..JULIO..... de 2014 , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS DIEZ ($10,00).**

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta .....días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4°: NORMATIVA APLICABLE:
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:
1.Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2.Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3.El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 5°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2014.-
La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
1.Recibo de compra del pliego;
2.Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3.Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas; Antecedentes societarios:
a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550;
c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
4.Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 6°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
Nº 10
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 7°: GARANTÍAS:
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 8°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 10°: IMPUGNACIONES:
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta TRES (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 11°: DOMICILIO LEGAL:
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:
Luego de la adjudicación y dentro de los ....5.... días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 13°: CUIT. IMPUESTOS:
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 14°: MULTAS:
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 15°: RESPONSABILIDAD:
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 16°: SEGURO:
Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 17°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:
La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará a los 30 (treinta) días hábiles de Labrada el Acta de Recepción Definitiva Total.-

JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FOLIO 4
H. S. N.
H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 19
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de televisores LED para cubrir los requerimientos de funcionarios y autoridades del HSN.

A. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES

A.1. CANTIDADES

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	45 (CUARENTA Y CINCO)	Televisor LED o LCD con retroiluminación LED de 32" o superior. Potencia de parlantes 2 x 10W o superior. Tasa de movimiento de 120 Hz o superior.
2	10 (DIEZ)	Televisor LED o LCD con retroiluminación LED de 40" o superior. Potencia de parlantes 2 x 10W o superior. Tasa de movimiento de 120 Hz o superior.
3	01 (UNO)	Televisor LED o LCD con retroiluminación LED de 55" o superior. Potencia de parlantes 2 x 10W o superior. Tasa de movimiento de 480 Hz o superior.

A.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Los televisores requeridos en el apartado anterior deberán cumplir –como mínimo- con las siguientes especificaciones:

Tecnología	LED o LCD con retroiluminación LED
Tamaño Pantalla (Pulgadas)	Según renglón (ver apartado A.2)
Resolución de imagen	Full HD 1920 x 1080 pixeles o superior
Tiempo de respuesta de video (milisegundos)	5 ms. o inferior
Relación de aspecto de pantalla	16:9
Parlantes	2
Potencia De Parlantes (Watts RMS)	Según renglón (ver apartado A.2)
Normas	PAL-N, PAL-M, NTSC. Sintonizador digital de canales ISDB-T incorporado.
Formato de sonido	Estéreo
Conexiones mínimas requeridas	HDMI – USB - Audio y Video Compuesto
Garantía (Meses)	12 meses o más, original, otorgada por el fabricante del equipo en la República Argentina.
Accesorios	Manual en español - Cable de alimentación - Soporte (Pie) - Todos los accesorios incluidos según las especificaciones y/o manual de instrucciones del fabricante.

Ing. MARCELO GIORNO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA
H. SENADO DE LA NACIÓN

JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 2

B. GARANTÍA

Todos los equipos ofertados deberán contar con garantía original provista por el fabricante en la República Argentina, vigente por 12 (DOCE) meses.

La garantía deberá incluir los siguientes aspectos:

A. Servicio técnico por fallas técnicas, desperfectos y daños al equipo.

B. En caso que el televisor no se pueda reparar dentro de los 15 (QUINCE) días, el proveedor y/o el fabricante lo repondrá por otro equipo nuevo en forma definitiva de similares características y en perfecto estado estético y eléctrico, que cubra todas las funciones incluidas en el equipo original.

C. En el caso que el televisor a reparar hubiere sido discontinuado y no pudiere ser reparado por falta de componentes, el proveedor y/o el fabricante deberá reemplazar sin cargo para el HSN por otro equipo nuevo en forma definitiva de similares características y en perfecto estado estético y eléctrico, que cubra todas las funciones incluidas en el equipo original.

C. SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE Y SOPORTE

C.1. SERVICIOS AL CLIENTE Y SOPORTE.

Se deberá ofrecer un servicio de atención al cliente con atención en días hábiles en horario comercial, con respuesta telefónica inmediata y resolución definitiva de problemas dentro de las 15 (QUINCE) días a partir de la generación del incidente y/o reclamo.

C.2. Atención y Servicio Postventa.

El oferente deberá detallar la localización de los Centros de Atención disponibles.

D. FORMA DE COTIZACIÓN

1. La cotización será completa, incluyéndose en la misma a todos los bienes y servicios ofrecidos, así como los aranceles, impuestos, tasas, contribuciones y toda otra erogación referida al objeto de la presente.
2. Adicionalmente a la cotización el oferente deberá detallar en forma escrita todas las especificaciones para todos los ítems requeridos en el presente.
3. Todas las ofertas deberán expresarse en pesos con IVA incluido.

Ing. MARCELO GIORNO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA
H. SENADO DE LA NACIÓN

JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS